



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023-A/MDH

Hualhuas, 31 de enero del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO:

El OFICIO CIRCULAR N° 0002-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/DSP-ESANS, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, **INFORME N° 014-2023- DMH/SGDS/HSC**, de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitución, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84°, de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales; Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, asimismo el Artículo 84°, Numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Función Específica Compartida de las Municipalidades Distritales s, difundir y promover los derechos de los Niños y Adolescentes, de la Mujer y del Adulto Mayor;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA del 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de Anemia en el País, periodo: 2014-2016";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249- 2017 /MINSA del 12 de abril de 2017, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017- 2021";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el " Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad ; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos , recursos humanos, así como para el cálculo de la estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, a través del OFICIO CIRCULAR N° 0002-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/DSP-ESANS, de fecha 16 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, solicita la designación de un **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL** distrital de niños y niñas de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, mediante **INFORME N° 014-2023- DMH/SGDS/HSC**, de fecha 25 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, propone designar como coordinador del padrón nominal al Lic. PALMA GALA, JOSÉ GABRIEL, con DNI N° 71988384, quien actualmente es Responsable del Programa Vaso de Leche.

Estando a las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL** Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Hualhuas al siguiente funcionario:

NOMBRE	: José Gabriel Palma Gala
DNI	: 71988384
CORREO ELECTRÓNICO	: brielpalma291994@gmail.com
CELULAR	: 999579499

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Entidades Públicas correspondientes, lo resuelto en el artículo anterior para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaria General, la distribución y /o notificación, haciendo de conocimiento a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

C.C.
Archivo
GM.
PVL